



PEDIDO

Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pág. 1 de 1

PROVEEDOR: 1796-SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS			
		ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.			
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS		TIEMPO DE ENTREGA: 25 DIAS	
REQUISICIÓN NO. 173	CUADRO COMPARATIVO No. 173	FOLIO COMPROMETIDO 246062001SH/0022-2/2015150173	PEDIDO NUM. 133	FECHA 05/06/2015	HOJA NUM 1 DE 1

Dependencia	SECRETARIA DE INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	CLAVE	031-00-000
Unidad Administrativa	DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INNOVACION	CLAVE	031-02-002
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	5	NÚMERO	

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SACAPUNTAS SACAPUNTAS ELÉCTRICO, DISEÑO COMPACTO, NAVAJA DE ACERO REFORZADA, DEPÓSITO REMOVIBLE PARA DESECHOS, COLOR NEGRO	PZA	1.00	448.20	448.20
2	PERFORADORA 2 ORIFICIOS FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO, CHANCLETA RECOLECTORA DE RECORTES, PERFORA ÚNICAMENTE A 8 CM , CAPACIDAD 30 HOJAS DE PAPEL BOND	PZA	2.00	157.50	315.00
3	ENGRAPADORA ENGRAPADORA FABRICADA EN POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO, CON CANAL DE ACERO INOXIDABLE, TIRA COMPLETA, CAPACIDAD PARA ENGRAPAR HASTA 12 HOJAS DE PAPEL	PZA	2.00	268.20	536.40
				IMPORTE	1,299.60
				IVA	207.94
				TOTAL	1,507.54

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

LIC. ANDREA GRILLO PLA  
DIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

YO BO

Lic. Yanely Fuentes Pérez  
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE

AUTORIZÓ

Lic. Yanely Fuentes Pérez  
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE

<p><b>UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS</b></p> <p>Para efectos del presente pedido se entenderá por "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes descritos en el presente pedido. Así también, se deberá de entender como Ley, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como Reglamento, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.</p>	<p>3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa de área solicitante de que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso b), del Reglamento.</p> <p>3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que la expide, de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido.</p> <p>En la garantía, deberá señalarse expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.</p> <p>3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener la modificación de la garantía.</p> <p><b>4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b></p> <p>4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.</p> <p>4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada.</p> <p>Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jilotepec, Morelos.</p> <p>4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia de pedido.</p> <p>4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.</p> <p>4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda sufrir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.</p> <p>4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la Dirección General de Administración o sus equivalentes de la Secretaría o Dependencia requerente de "Los Bienes".</p> <p><b>5. DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.</b></p> <p>5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.</p> <p>5.2. El área requerente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facilidades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.</p> <p>5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requerente, "El Proveedor" quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.</p> <p><b>6. DE LA VIGENCIA.</b></p> <p>El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requerente, el día _____ del mes de _____ del dos mil quince.</p> <p><b>7. DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN</b></p> <p>7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega</p>	<p>de "Los Bienes", el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.</p> <p>7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.</p> <p>7.3. Son causas de rescisión:</p> <p>a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;</p> <p>b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;</p> <p>c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y</p> <p>d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.</p> <p>7.4. "Las Partes" acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:</p> <p>"La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.</p> <p><b>8. DE LA FACTURACIÓN</b></p> <p>8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unidad e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.</p> <p>8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requerente.</p> <p>Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surjera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que subsistan "Las Partes" se someten a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.</p>	<p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.</p> <p><b>RECIBI DE CONFORMIDAD</b></p> <p>NOMBRE: SANITAP DE MEXICO S.A. DE C.V.</p> <p>DOMICILIO LEGAL:</p> <p>CARGO:</p> <p>RFC:</p> <p>IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL DE ELECTOR</p> <p>ESCRITURA No: 2.790   NOTARIO No: 1   DE LA CIUDAD DE SANTA ANA CHUATEMPAN TLAXCALA   FECHA: 8 DE AGOSTO DE 2006</p> <p>FIRMA: _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIONES</p>	<p>3.2.1. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello y deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, subsistencia de todos los recursos legales y juicios que en su caso se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso c), del Reglamento.</p>
--	---	--	---	---